



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-0155-00. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD. Vs CRISTIAN DAVID VEGA OBANDO

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente para proveer.

Santiago de Cali, marzo 30 de 2023

Oficial mayor

AUTO No. 692

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Rad. **760013110010-2023-00155-00- PPP**

Atendiendo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos para su admisión, estipulados en los artículos 82 y 85 del C.G.P.; el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

Por otro lado, como no se tiene certeza si el demandado reside en la dirección mencionada en el libelo genitor, se procedió a verificar en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adres¹, la afiliación del señor VEGA OBANDO, hallando que se encuentra adscrito a la NUEVA EPS SA. Así las cosas, se procederá a requerir a la mencionada entidad a fin de que, remita los datos de notificación – *correo electrónico, dirección y teléfono*- para proceder a la notificación de la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda verbal de privación de patria potestad, instaurada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** en representación del **NNA B.D.V.V.** contra el señor **CRISTIAN DAVID VEGA OBANDO**.

1

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1144167971
NOMBRES	CRISTIAN DAVID
APELLIDOS	VEGA OBANDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	10/11/2017	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Página 1 de 2



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-0155-00. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD. Vs CRISTIAN DAVID VEGA OBANDO

SEGUNDO. ORDENAR la notificación del demandado señor **CRISTIAN DAVID VEGA OBANDO**, conforme lo dispone a normatividad vigente, y para tal efecto concédasele el término de veinte (20) días para que conteste la demanda y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO. ORDENAR la citación conforme a lo previsto en el Art. 395 de C.G.P. Parágrafo 2º. en concordancia con el Art. 61 del C.C. de los parientes por línea materna del NNA B.D.V.V. señores: **JHENNY GEOORGINA COBO PÉREZ** -abuela materna- **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLA**- abuelo materno-, **TERESA VILLA SUÁREZ** – bisabuela materna- y **PAOLA ANDREA VANEGAS** -tía materna y por línea paterna: señora **IBETH OBANDO** -abuela paterna-.

CUARTO. CITAR a la Defensora de Familia y al Procurador 8º Judicial, a fin de que intervengan en el proceso, en defensa del interés del NNA B.D.V.V.

QUINTO: OFICIAR a la **NUEVA EPS** a fin de que, remita todos los datos de notificación – *correo electrónico, dirección y teléfono*- que se encuentre en su base de datos, respecto del señor **CRISTIAN DAVID VEGA OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1144167971. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

La Juez

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0c8f6601b3484bcd127bb70c8bf62b2a5abd1d306a2a5a19e4b9574c0e0c25**

Documento generado en 29/03/2023 04:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>